



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
OFICINA CENTRAL**

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 186/2019

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 856/2019

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

Señores: (186) OSVALDO ANTONIO DOMINGUEZ (SADFI: 361) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 27-Nov-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 318/2019/02
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 1009-SECCION SERVICIOS GENERALES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	2.6074	POLARIZADO DE VIDRIOS CON DOBLE PELICULA MIRROR GREY 5% Y PLATA DE 2.40X0.76	480.33000	480.33000
				*** SON: 12.01 Mts2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA FROST MATE BLANCO MARCA		
				JOHNSON WINDOW FILMS, 9- VIDRIOS EN TOTAL.		
				Y 4.01 Mts2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA AL 20% MARCA JOHNNSO		
				WINDOW FILMS, SON 2 VIDRIOS EN TOTAL.		

Sub Total US\$	480.33
IVA US\$	62.44
Total US\$	542.77

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.